Salta, 11 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00885/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.268/24, caratulado: "CONDORI, RAUL PASTOR" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 821/7 efectuada por el Sr. CONDORI, RAUL PASTOR, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar en propiedad del titular un dominio 872BKT, según base de datos del sistema SINTYS.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 05/06, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades económicas esenciales. Con respecto al motivo de rechazo, la auditora acredita que el dominio supera los años de antigüedad según resolución vigente, superando la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. CONDORÍ, RAÚL PASTOR, con domicilio en manzana 207 A, lote 2, B° Isla Malvinas, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 4000751 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 212347, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 120597 de la Ciudad de Salta, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el período 07/2024, (artículo 10) Res. Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS